DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 31 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIFICA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, En uso de sus competencias legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la posibilidad de que las autoridades deleguen sus funciones y coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9º consagró que las autoridades, en virtud de lo previsto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarios.

Que de conformidad con el articulo 10 ibidem, el acto de delegación siempre será por escrito, en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que la delegación permite transferir el ejercicio de funciones por parte de la autoridad titular a sus colaboradores, con el fin de materializar los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa del Estado.

Que mediante resolución No. 0281 de 28 de septiembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES ESPECIFICAS” se delegó en la secretario general la competencia para dirigir las distintas audiencias que se generen en los procesos de selección adelantados por el Municipio de Montería en todas sus modalidades, y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto los procesos de selección.

Que el Municipio de Montería se encuentra adelantando el proceso de selección No. LP-SIM-036-2024 cuyo objeto es: “PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA”.

Que en atención a los tramites propios que se presentan en el marco de los procesos de selección publica, la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección No. LP-SIM-036-2024 quedó prevista para el día 31 de enero de 2025 a las 10:00 am.

Que debido a las múltiples ocupaciones del secretario general, este no podrá asistir a la audiencia antes referida.

Que por lo anterior, y en aras de no dilatar el trámite contractuales antes mencionado, se hace necesario que se delegue, en la Jefa de la Oficina de Contratación, la competencia para dirigir la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-036-2024 cuyo objeto es: “PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA” y la toma de la decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso y hasta la culminación del trámite de este.

Que, de acuerdo a la planta de personal adoptada por este ente territorial, el cargo de Jefe de la Oficina de Contratación pertenece al nivel directivo de la Estructura Administrativa del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 31 DE ENERO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIFICA”

RESUELVE

PRIMERO: Deléguese en la jefa de la Oficina de Contratación, la competencia para dirigir la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-036-2024 cuyo objeto es: “PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA” y la toma de la decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso y hasta la culminación del trámite de este, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Para efectos de seguimiento y control de la delegación conferida mediante la presente resolución, la jefa de la Oficina de Contratación deberá presentar al despacho del señor alcalde cuando este lo requiera, informe sobre los actos expedidos en ejercicio de la delegación conferida, a fin de que puedan ser objeto del seguimiento y control respectivo por parte del delegante.

TERCERO: Los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ella.

CUARTO: El alcalde podrá en cualquier momento reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y la ley 80 de 1993.

QUINTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - ASESORES EXTERNOS
Aprobó: Karina Carrascal S.- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firmado digitalmente por KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS